

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



1. ESCRITURA PÚBLICA
2. AUMENTO DE CAPITAL
3. SOCIAL SUSCRITO Y
4. AUTORIZADO, Y REFORMA
5. DEL ESTATUTO DE LA
6. COMPAÑÍA DENOMINADA
7. REPRESENTACIONES
8. ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A.
9. REPORNE-----
10. CAPITAL SUSCRITO:
11. US\$ 20.000,00
12. CAPITAL AUTORIZADO:
13. US\$ 40.000,00.-
- 14.

15. En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
16. Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes
17. de Junio del Dos Mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO
18. GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
19. TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece
20. sus propios derechos, el señor



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



1. **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2. **AUMENTO DE CAPITAL**
3. **SOCIAL SUSCRITO Y**
4. **AUTORIZADO, Y REFORMA**
5. **DEL ESTATUTO DE LA**
6. **COMPAÑÍA DENOMINADA**
7. **REPRESENTACIONES**
8. **ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A.**
9. **REPORNE-----**
10. **CAPITAL SUSCRITO:**
11. **US\$ 20.000,00**
12. **CAPITAL AUTORIZADO:**
13. **US\$ 40.000,00.-**

14.
15. En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
16. Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes
17. de Junio del Dos Mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO**
18. **GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO**
19. **TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece
20. sus propios derechos, el señor



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

1.

2. **DESMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ**, mayor de edad, de

3. estado civil casado, de Nacionalidad Ecuatoriana y

4. domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, ciudadano

5. legalmente capaz para obligarse y contraer, a quién por

6. haberme mostrado sus documentos de identidad, de

7. conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados

8. de esta escritura pública a la que procede de manera libre

9. y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la

10. minuta y documentos del siguiente tenor: SEÑOR

11. **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su

12. Cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el

13. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO**, Y

14. **REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA**, al

15. tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

16. **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la

1 presente escritura pública el señor **RICARDO**
2 **DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ**, en su calidad de
3 **GERENTE GENERAL** y por lo tanto representante legal
4 de la compañía **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y**
5 **NEGRETE S.A. REPORNE**, conforme nombramiento
6 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
7 cantón de Guayaquil, domicilio de la Compañía.-

8 **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

9 **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A.**

10 **REPORNE**, se constituyó mediante escritura pública

11 autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón

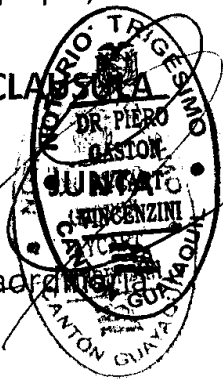
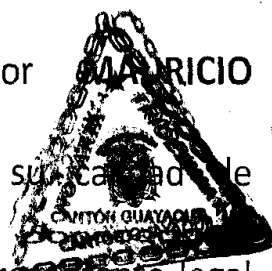
12 Guayaquil, el once de Febrero del dos mil diez, e

13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

14 veintinueve de Marzo del dos mil diez.- **CLAUSULA**

15 **SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE LA**

16 **GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESINO
DE GUAYAQUIL

1 Universal de accionistas de la Compañía **REPRESENTACIONES**
2 **ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE**, en sesión celebrada el
3 Once de junio del dos mil doce, resolvió: Aumentar el capital
4 Social.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los
5 antecedentes expuestos, yo, **MAURICIO DEMOSTENES**
6 **ORDOÑEZ RUIZ**, en mi calidad de Gerente General de
7 REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE, y
8 por lo tanto representante legal, declaro: Aumentado el
9 capital social suscrito en **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**
11 **19.200,00);** fijado el capital autorizado en la cantidad de
12 Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$
13 40.000,00); **CLAUSULA CUARTA.-** Las acciones estarán
14 numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y
15 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
16 Sociedad y Reformado su estatuto Social, todo lo anterior de

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

1 conformidad con la Resoluciones de la Junta General
2 Extraordinaria Universal de Accionistas, que acompa
3 Las personas suscriptoras del aumento de capital con
4 de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA.-

5 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, MAURICIO

6 DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ, en mi calidad de

7 Gerente General de REPRESENTACIONES

8 ORDOÑEZ Y NEGRETE S. A. REPORNE, declaro

9 bajo juramento que el capital producto del aumento de

10 capital social se encuentra registrado legalmente en la

11 contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue

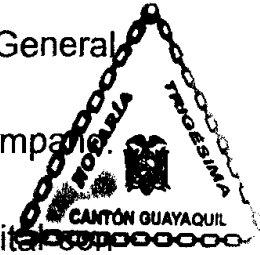
12 entregado el dinero del mismo por los accionistas

13 suscriptores; así como también declaro bajo juramento

14 que mi representada no es contratista de Obra Pública

15 alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado

16 Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas

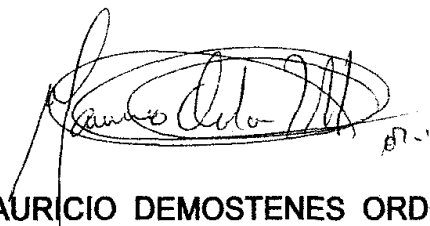


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

1 Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás
2 cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez y
3 perfeccionamiento de esta Escritura, Ab. Carlos Flores Coello,
4 Registro número seis mil quinientos veintinueve.- Hasta aquí la
5 minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto
6 se ratifica el otorgante.- Leída esta escritura de principio a fin
7 al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho
8 compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma y
9 ratifica y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11



12 MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ,

13 Céd. Identidad No. 0912327939

14 REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S. A.

15 REPORNE

16 R.U.C. No. 0992663235001



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y
NEGRETE S.A. REPORNE.-**



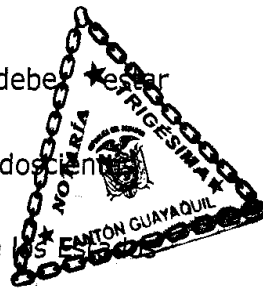
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Junio del dos mil doce, a las doce horas, en local social de la compañía, ubicado en calles Junín n421 y General Córdova, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas señores: FERNANDO GUSTAVO NEGRETE FERAUD, propietario de cuatrocientas acciones; y, MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ propietario de cuatrocientas acciones, todas las ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar) de la compañía **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A.**

REPORNE. Se deja expresa constancia que se encuentra presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía. Preside la Sesión el señor FERNANDO GUSTAVO NEGRETE FERAUD e interviene como Secretario, el Gerente General, señor MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ



Los accionistas presentes por unanimidad de votos, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver sobre: 1.-Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social suscrito. 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos sociales de la Compañía; y, 3.-Autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba la documentación correspondiente por el aumento de capital, al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que como política económica y financiera de la empresa, con el fin de tener mayor representatividad en el mercado, cumplir con las disposiciones legales pertinentes, es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de veinte mil dólares de los

Estados Unidos de América, el mismo que debe estar
representado mediante la emisión de diecinueve mil doscientas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, además, es necesario indicar



que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento en proporción a las que tienen al momento de esta Junta. La sala acoge la moción presentada y después de breve deliberaciones por unanimidad de votos presentes en la reunión se resuelve:

Aumentar el capital en la suma de Diecinueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará representado por diecinueve mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; los accionistas presentes plenamente conscientes de sus derechos de suscribir las nuevas acciones que les corresponden dentro del presente aumento, ejercen el derecho y suscriben las correspondientes diecinueve mil doscientas acciones que les corresponden de la siguiente manera: a) FERNANDO



GUSTAVO NEGRETE FERAUD, suscribe nueve mil seiscientas acciones

Ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una y las paga en la siguiente forma: seis mil dólares

de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00) de la cuenta Utilida-

des no repartidas del pasivo y la diferencia esto es tres mil seiscien-

tos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.600,00) en

efectivo; y, **MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ**, suscribe

nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una y paga seis mil dólares

de los Estados Unidos de América (US\$6.000,00) de la cuenta

utilidades no repartidas del pasivo y la diferencia esto es tres mil

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.600,00)

en efectivo, tal como consta en las entregas de dinero en la caja de

la compañía que han efectuado los suscriptores. Acto seguido se

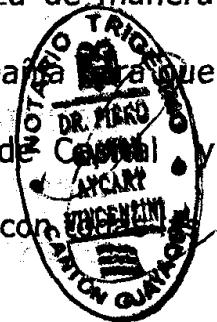
pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, la Refor-

ma a los Estatutos, toma la palabra el señor **FERNANDO GUSTAVO**

NEGRETE FERAUD, quien expone que como se ha decidido aprobar

el aumento de capital, es necesario reformar los Estatutos

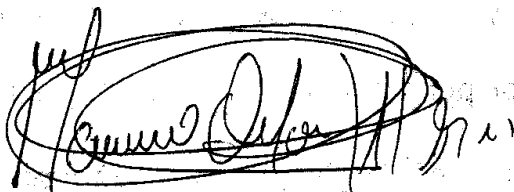
en su artículo Quinto que tiene relación con el capital para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento.- El capital autorizado es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Así mismo reforma su Artículo Sexto que menciona de las acciones, el texto dirá "serán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad". Por último la Junta General por unanimidad autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, facultándolo para que cumpla con



formalidades que exige la Ley. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14h00, el Presidente declara concluida la sesión y concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la Junta con la presencia de todos los accionistas asistentes a esta Junta, éstos la aprueban por unanimidad de votos presentes en todas sus partes.- f) Mauricio Demóstenes Ordóñez Ruiz, Gerente General.- Secretario de la Junta y Accionista; y, Fernando Gustavo Negrete Feraud, Presidente de la Junta y Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente.-

Guayaquil, junio 11 de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Ordoñez Ruiz', is written over a circular stamp or seal that is partially obscured by the signature.

MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ

GERENTE GENERAL.-

SECRETARIO DE LA JUNTA Y ACCIONISTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892663235001

RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES ORDÓÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE COBRO DE PLANILLAS Y FACTURAS

SERVICIOS DE GIROS POSTALES

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 421 Intersección con la Diagonal
Referencia: DIAGONAL HOTEL DEL CENTRO Edificio: ANA MARIA Piso: 1 Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 042565815



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EASG112208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 12/04/2011 10:00

Página 2 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992663235001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORTE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ RUIZ MAURICIO DEMOSTENES
CONTADOR: MENDOZA PAREDES VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 29/03/2010
FEC. INSCRIPCION: 14/05/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE COBRO DE PLANILLAS Y FACTURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 421 Intersección:
CORDOVA Edificio: ANA MARIA Piso: 1 Oficina: 3 Referencia ubicación: DIAGONAL HOTEL DEL CENTRO Teléfono:
Trabajo: 042568816

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG115208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/04/2011 10:11:00

Guayaquil, 5 de Abril de 2010

Señor.

MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

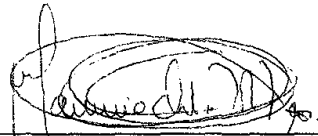
Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **cinco años**, con las atribuciones y deberes que señalan los estatutos. Como Gerente corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

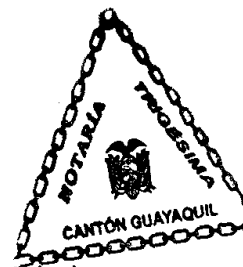
REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE se constituyó ante el Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini el once de Febrero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Veintinueve de Marzo del dos mil diez.

Atentamente,


JORGE EUGENIO CARVAJAL WONG
C.I. 0904628690
SECRETARIO

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE**. - Guayaquil, 5 de Abril del 2010.


MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ.
C.I. 0912327939



NUMERO DE REPERTORIO: 15.567
FECHA DE REPERTORIO: 07/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE,
a favor de **MAURICIO DEMOSTENES ORDOÑEZ RUIZ,** a foja
33.155, Registro Mercantil número **6.003.**

ORDEN: 15567



3

REVISADO POR:



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S. A. REPORNE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de lo cual doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REPRESENTACIONES ORODOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-G-12-0006454**, suscrita el **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, por LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

Dr. Piero Gastón Ayca
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.088

FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0006454, dictada el 25 de octubre del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **REPRESENTACIONES ORDOÑEZ Y NEGRETE S.A. REPORNE**, de fojas 125.448 a 125.469, Registro Mercantil número 19.534. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58088



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2012

\$ 118,98

REVISADO POR:

Nº 376913